

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO ESCOLAR 2022/ 2023



CRA LA SENARA
Salas Pombo 56.
37281 El Cubo de Don Sancho

ÍNDICE

1 Marco Jurídico	3
2 Base Teórica	3
3 Contexto del centro	4
3.1 Contexto socio-económico y cultural del centro	4
3.2 Convivencia en el centro	4
4 Objetivos	5
5 Actuaciones para la promoción y prevención de la convivencia y resolución de conflictos	6
5.1. Generales	6
5.1.1. Distribución de competencias (Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Equipo Directivo, Claustro, etc.)	6
5.2. En el centro	9
5.3. En el aula	11
5.4. A nivel familiar	11
5.5. Actividades, responsables, recursos, metodología, temporalización y espacios para el fomento de un buen clima de convivencia y colaboración en el CRA.	12
5.5.1 Actividades para fomentar la convivencia por medio de ordenadores e Internet, así como para mejorar el plan Red XXI.	14
5.5.2 Actuaciones para la prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación	15
6 Actuaciones específicas de carácter individual	17
7. Difusión, seguimiento y evaluación	21
7.1 Difusión (Entre el alumnado y procedimiento para informar a las familias)	21
7.2. Seguimiento y evaluación	22
8. Derecho y deberes de los alumnos y actuaciones aplicables en caso de incumplimiento	24
9. La participación de las familias en el proceso educativo	27
9.1. Derechos de los padres o tutores legales	27
9.2. Deberes de los padres o tutores legales	28
10. La autoridad del profesorado	28
10.1. Derechos en el ejercicio de la función docente	28
11. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro	29
11.1. Medidas de corrección	29
11.2. Competencia	30
11.3. Régimen de prescripción	30
12. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro	30
12.1. Sanciones	31
12.2 Incoación de expediente	32
12.3. Medidas cautelares	32
12.4. Instrucción	33
12.5. Resolución de expediente	34
12.6. Régimen de prescripción	34
13. Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones	35
14. Acuerdo abreviado: La mediación y los procesos acuerdo educativo	36
14.1. La mediación escolar	37
14.2. Finalización de la mediación	37
14.3. Los procesos de acuerdo reeducativo	38
15. Actividades complementarias y extraescolares: medidas correctoras	39
16. Diligencia de información y aprobación	40
17. Anexos	41
17.1. Índice de anexos	42

1. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con la legislación actual, el Equipo Directivo del C.R.A. " La Senara" de El Cubo de Don Sancho, tras su elaboración y tomando en consideración las propuestas de mejora y desarrollo del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, así como del Equipo de Orientación, procede a presentar el siguiente plan con miras a su desarrollo a lo largo del curso escolar 2021-2022.

Nos hemos basado, y nos basaremos, en los siguientes puntos de la normativa vigente al respecto, en torno a la convivencia:

LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

RD 157/2022, 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y enseñanzas mínimas de Educación Primaria.

RD 984/2021, 16 noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

LODE.: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, de participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes.

LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ley orgánica de educación.

Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

Real Decreto 82/1996 de 26 de enero, por el que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.

Decreto 51/2007, de 17 de mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos modificado por el **Decreto 23/ 2014, de 12 de junio**, por lo que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros.

Orden 29 de junio de 1994, sobre la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, modificada por **Orden**

29 de febrero de 1996, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria.

Orden 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la comunidad de Castilla y León.

Constitución Española en su artículo 27.2.

Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

2. BASE TEÓRICA

La Consejería, plenamente consciente de la función que el sistema educativo ha de cumplir en la preparación del niño para la convivencia ciudadana, ha considerado conveniente establecer en los centros un Plan de Convivencia acorde a la realidad de nuestro tiempo. Con ello pretende contribuir a la construcción de una sociedad que parta del hombre como sujeto de derechos y deberes públicos, potenciando la ética, el respeto y la tolerancia.

Mediante la Orden *EDU/1921/2007 de 27 de noviembre*, relativa a la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, la Consejería de Educación plantea actuaciones y medidas concretas, recursos y estrategias que faciliten a los centros docentes mejorar la convivencia escolar y poder intervenir en situaciones de conflictos.

Ciñéndonos exclusivamente a la lógica, basaremos todo el Plan en la idea primordial de que los pilares fundamentales que ayudarán a lograr una convivencia fructífera, positiva y pacífica dentro de un clima no violento, son los cuatro que exponemos a continuación:

- Fluida comunicación entre todas las personas que formamos la Comunidad Escolar.
- La creación de un clima emocional relajado que permita minimizar los posibles problemas.
- Una atención continuada a todos los problemas que vayan surgiendo en el Centro y a los indicios de aquellos que nos pudieran quedar ocultos.
- Establecimiento de una serie de normas cuyo cumplimiento repercuta positivamente en la Comunidad Escolar y en el entorno social del alumno.

3. CONTEXTO DEL CENTRO

3.1- CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL ALUMNADO:

La mayoría de las familias de la zona viven en pequeños núcleos de población y se dedican a la agricultura y/o la ganadería, existiendo también trabajadores de la construcción y servicios. Las amas de casa compaginan en su mayoría las labores del hogar con el cuidado del negocio familiar.

El nivel cultural de la mayor parte de las familias es bajo. La mayoría de los padres y madres muestran interés por los problemas de sus hijos en lo referente a temas de convivencia en el Centro Escolar, aunque algunos no lo hacen de la forma que sería de desear.

3.2- CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

Existe una excelente convivencia entre los propios alumnos y con los profesores, en líneas generales. Si bien hay que tener en cuenta que los niños tienen su propia personalidad y carácter y esto, a veces, condiciona sus reacciones y relaciones con respecto al mundo que les rodea.

Las quejas de padres y alumnos se centran habitualmente en los inevitables conflictos infantiles. Estos problemas ínfimos quedan solucionados con prontitud en el Centro, aconsejando y quitando importancia a aquellos que, en realidad, no la tienen y evitando así repercusiones extraescolares.

4. OBJETIVOS

- Reducir el acoso directo (ataques físicos y verbales) y el indirecto (aislamiento social).
- Conseguir mejores relaciones entre compañeros.
- Evitar que las actividades antisociales ya vividas en el centro se repitan fuera del recinto escolar
- Fomentar la convivencia en el Centro.
- Mejorar la participación de las familias en la convivencia del CRA por medio de diferentes actividades, así como el asesoramiento a las mismas a través de reuniones individuales o en grupo.
- Favorecer la igualdad entre ambos sexos.
- Resolver los conflictos de forma pacífica.
- Prevenir el acoso.

- Dar respuesta inmediata a problemas de comportamiento.
- Fomentar el sentimiento de solidaridad.
- Integrar en la vida diaria del centro una Normativa de Convivencia en cuya elaboración participemos todos.
- Desarrollar situaciones de aprendizaje que faciliten la cooperación y relación entre iguales evitando la competitividad.
- Lograr una actitud de respeto hacia otras culturas y formas de pensar y actuar.
- Reforzar la autoridad del profesorado, proporcionándole unas herramientas disciplinarias que puede y debe utilizar ante cualquier conducta perturbadora de la convivencia.

5. ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.1- GENERALES

5.1.1- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS:

El Equipo Directivo ha elaborado este Plan destacando una serie de iniciativas y medidas que favorezcan o corrijan la convivencia en el centro. A su vez, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar han sugerido y elaborado un conjunto de propuestas que se han tomado en consideración a la hora de abordar dicho plan. De esta manera podemos señalar:

El Consejo Escolar y Comisión de Convivencia

- Creación de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA. Queda constituida de la siguiente forma:

Directora del centro: Laura Alonso Sáenz de Miera

Dos padres del Consejo Escolar: Representante del AMPA y Juan Moro Hdez.

Dos profesores del Consejo Escolar: Mercedes Benito Hernández y Auxiliadora Grande Martín.

Un alumno: elegido de entre los discentes de 5º y 6º del CRA, en función de las necesidades.

Coordinadora de convivencia: Mª Teresa Díaz Arnés.

Esta Comisión se reunirá de forma trimestral para elaborar un informe que recoja las incidencias producidas durante este periodo de tiempo (si las hubiese), las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Además, propondrá y aprobará, si fuera necesario, medidas específicas para mejorar la convivencia en el centro y solucionar los conflictos.

Posteriormente, el Consejo Escolar analizará el contenido de dicho informe y realizará las observaciones oportunas. Asimismo, tomará medidas de carácter específico, si fuera necesario, con el fin de mejorar la convivencia en el centro y solucionar los conflictos. La coordinadora de convivencia, que no forma parte del Consejo Escolar, asistirá a las reuniones de la Comisión como miembro con voz, pero sin voto.

El Consejo Escolar analizará y evaluará la aplicación del Plan de Convivencia, a partir de los tres informes trimestrales, y de las correspondientes observaciones sobre los mismos, elaborando un informe global del curso que se incluirá en la Memoria Anual del centro.

A la vez que se diseñan las actividades concretas a realizar, se procederá a adecuar el Plan al vigente Reglamento de Régimen Interior haciendo en éste los cambios necesarios para adaptarlo a otras normativas o estatutos de carácter general.

El Claustro de Profesores

El Claustro de profesores propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de convivencia que anualmente será aprobado por la directora. Así mismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera necesario, en reuniones extraordinarias, será informado de la resolución de conflictos disciplinarios y, en su caso, de la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

El Equipo Directivo

En materia de convivencia, la directora:

- Favorecerá la convivencia en el centro, garantizará la mediación en la resolución de los conflictos e impondrá las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar anteriormente expuestas, y aprobará el Plan de Convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el Reglamento de Régimen Interior.
- Impondrá las medidas de corrección que se adopten en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, pudiendo delegar en el tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia.
- Garantizará el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Plan de Convivencia.
- Incoará expedientes sancionadores e impondrá, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar,

y según el procedimiento establecido en este Plan de Convivencia.

- Velará por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.
- Coordinará y dirigirá las actuaciones de la coordinadora de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en este Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior del centro relacionadas con la convivencia escolar.
- Comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación de Salamanca cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

El Coordinador de Convivencia

El coordinador de convivencia colaborará con la directora en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos de este Plan de Convivencia. Además, llevará a cabo el informe de incidentes en la Comisión de Convivencia y registro de actuaciones (Anexo VI).

Funciones, según la Orden EDU/1921/2007:

- a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Los Tutores

Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo dentro del Plan de Convivencia con el alumnado del grupo de su tutoría. En este sentido, los tutores tendrán conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia a su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los Profesores

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Plan de Convivencia y en el marco de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro. En el ejercicio de sus funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, el profesorado tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico (Ley 3/2014 de 16 de abril, de autoridad del profesorado).

En el ejercicio de sus actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "***ius tantum***" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

El Equipo de Orientación

Siguiendo la Orden EDU 1921/2007, concretamente su artículo 5, destacamos que:

Los centros y los tutores contarán, en su caso, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Además, el equipo de orientación educativa y psicopedagógica propondrá anualmente al equipo directivo del centro un conjunto mínimo de actuaciones dirigidas al logro del necesario clima de convivencia, colaborarán en la elaboración y desarrollo del plan de acción tutorial, así como del plan de convivencia.

5.2- EN EL CENTRO:

- Establecimiento de normas de convivencia (Diariamente).

RELACIONADAS CON EL RESPETO

1.- Debemos respetar las pertenencias y objetos personales de nuestros compañeros, etc.

2.- Respetar el turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates,

3.- Intentar solucionar los conflictos a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos o insultos.

4.- Evitaremos discriminar a los compañeros en cualquier actividad (grupos de trabajo, juegos, deportes, excursiones, etc.)

5.- Dirigirnos al profesor con respeto.

6.- Utilizar un vocabulario acorde con el centro educativo.

7.- Tener una convivencia adecuada entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

SOBRE EL TRABAJO EN EL CENTRO Y EN EL AULA

1.- Asistir a clase con regularidad.

2.- Ser puntuales a la hora de entrar en el centro, tanto al comienzo de la jornada como después del recreo.

3.- Respetar la explicación del maestro sin interrumpir levantando la mano para preguntar lo que no se entienda.

4.- Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.

5.- No usar elementos ajenos a los materiales necesarios para trabajar que produzcan interrupciones o distracciones (móviles, consolas, relojes, etc.)

6.- En los cambios de clase y cuando haya que esperar al maestro se hará en silencio o en un tono bajo.

SOBRE EL CUIDADO DEL CENTRO

1.- Deberemos mantener limpia la clase, los pasillos y el patio, evitando tirar al suelo papeles, zumos, etc.

2.- Entrar y salir de clase sin correr, saltar ni empujar.

3.- Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.

4.- Cuidar y conservar los libros de la biblioteca.

- Creación de murales y otros trabajos sobre la convivencia: serán elaborados por los diferentes cursos y recogerán dibujos y textos alusivos a una convivencia ideal para el centro.
- Celebración de días conmemorativos sobre temas relacionados con la convivencia. Se celebrará de forma especial el Día del Paz. Se desarrollarán actividades diversas organizadas por el Claustro:
 - Actividades de representación:
 - Pequeño teatrillo.
 - Narración de poesías.
 - Canciones y bailes por la Paz.
 - Actividades plásticas:
 - Aquellas que cada tutor determine o el claustro de profesores diseñe.
 - Actividades extraescolares y complementarias destinadas a fomentar el conocimiento mutuo y generar un buen clima de convivencia dentro y fuera de la escuela.

5.3- EN EL AULA (se encarga cada tutor):

- Establecimiento consensuado de normas de conducta en el aula y sanciones sobre temas tales como la limpieza, cuidado de material, orden, respeto, turnos de participación, trabajo en equipo...
- Realización de un cuestionario o sociograma siempre que sea necesario, para evaluar las relaciones sociales y la interacción entre los alumnos.
- Asambleas de aula que fomentarán el aprendizaje cooperativo y hará responsables a unos alumnos de otros.
- Búsqueda y análisis de artículos de periódico alusivos al tema.
-

- Simulación de escenas conteniendo malos comportamientos y posterior debate trasladándolo a la realidad.

5.4- A NIVEL FAMILIAR (se encarga el equipo directivo y tutores):

- Difusión de las normas del Centro por medios escritos.
- Difusión del Plan de Convivencia y la necesidad de la implicación de las familias por medio de reuniones colectivas.
- Potenciación de las figuras del Tutor y la directora.
- Dar orientaciones o normas simples para ayudar a las familias a mejorar la convivencia tanto en casa como en el centro. (Ver anexo V)
- Participación y resolución de problemas individuales específicos por medio de reuniones privadas o charlas con los objetivos siguientes:
 - 1.- Adquirir habilidades que puedan poner en juego ellos en casa y así solucionar de forma correcta los conflictos que puedan aparecer en casa.
 - 2.- Actuar en la misma línea que el colegio, en lo que se refiere a la solución de conflictos.
 - 3.- Inculcar en sus hijos una idea positiva del conflicto para que puedan dar soluciones positivas a los mismos.

5.5- ACTIVIDADES, RESPONSABLES, RECURSOS, METODOLOGÍA, TEMPORALIZACIÓN, ESPACIOS Y EVALUACIÓN PARA EL FOMENTO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN EN EL CRA.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	ESPACIOS	EVALUACIÓN
+ Día de los derechos y deberes del niño	+ Equipo Directivo, tutores, Especialistas.	+ Cuadernos y murales	+ En parejas y en gran grupo.	+ 20-11-2022	+ Aulas de cada localidad.	+ Mediante observación de las actividades
+ Día de la Constitución.	+ Tutores y Ayuntamientos.	+ Lecturas, fichas, murales.	+ En parejas y en gran grupo.	+ 5-12-2022	+ Aulas y Ayuntamientos	+ Valorar el respeto a los valores democráticos que recoge la Constitución.
+ Fiesta de Navidad/Convivencia en una localidad del CRA	+ Claustro, familias de San Muñoz y Boada y Ayuntamiento de localidad	+ Festival de Navidad y Desayuno saludable.	+ Participativa y colaborativa.	+ 20-12-2022	+ Colegio de localidad anfitriona	+ Grado de satisfacción de la Comunidad Educativa.
+ Día de la Paz	+ Tutores y especialistas	+ Lecturas, murales, vídeos, manualidades, láminas.	+ Participativa y colaborativa en gran grupo y parejas.	+ 30-01-2023	+ Aulas de las localidades.	+ Valorar las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.
+ Carnavales	+ Claustro, Equipo Directivo.	+ Disfraces	+ Activa y participativa.	+ 21-02-2023	+ Aulas, patios y localidades. + Aulas de las localidades.	+ Grado de satisfacción de la Comunidad + Valorar la importancia de la lectura y del conocimiento de la propia comunidad.
Día del Libro y de la Comunidad de Castilla y León. + Fiesta final del CRA	Equipo Directivo, Claustro y familias.	+ Fichas de lectura, poesías, narraciones, animación a la lectura.	+ Activa y participativa.	+ Abril 2023		
+ Organización de actividades por localidades atendiendo a las necesidades de los discentes.	+ Claustro, familias	+ Animación a la lectura, desayuno saludable, recorrido cultural.	+ Activa, participativa, colaborativa, en gran grupo.	+ Junio 2023	+ Colegio	+ Grado de satisfacción de la Comunidad Educativa.
+ Dramatización de situaciones de la vida cotidiana que se resuelvan mediante la cooperación	+ Tutores y especialistas.	+ Según actividad + Textos dialogados de las situaciones.	+ Según actividades + Participativa y colaborativa.	+ A lo largo del curso.	+ Aulas, patios y diferentes espacios de las localidades.	+ Observación de las actuaciones y asimilación de los alumnos.
+ Puesta en práctica y aplicación de las pautas y comportamientos trabajados en el aula en las salidas fuera del centro.	+ Tutores	+ Según actividad.	+ Registro del comportamiento del alumnado. + Comentario sobre las conductas observadas. + Conclusiones y consecuencias	+ Al menos una vez al trimestre.	+ Todas las localidades.	+ Rendimiento alumnado Satisfacción participantes

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	ESPACIOS	EVALUACIÓN
Recogida de información, en reunión conjunta con el tutor /a del curso anterior.	Profesorado de los distintos cursos	Hoja de registro	observación	Sesión de reunión Al principio del curso.	Aula de clase	Grado de conocimiento de los alumnos de cursos anteriores.
Dedicar un tiempo a conocer las culturas que nos llegan a nuestro colegio, a través de los niños que están en clase	Tutores	mapas, ficha guía, medios audiovisuales ,TIC	Participativa y colaborativa	Sesión ordinaria de clase	Aula de clase Inicio de curso para conocerse mejor	Aceptación de las distintas culturas. Valoración de las actividades realizadas.
A nivel de Asamblea (E. Infantil) se trabajarán temas transversales relacionados con la igualdad raza, sexo	Tutoras de Educación Infantil	Relacionados con las distintas áreas	Asamblea	A lo largo del curso	Aulas de clase	Grado de satisfacción de los alumnos participantes.
Evaluación de las actuaciones de la comisión, del clima de convivencia del CRA y elaboración de los informes correspondientes	Director y coordinador de Convivencia.	Legislación, instrumentos de evaluación e informes	Reflexión conjunta de los miembros de la comisión.	Trimestralmente y siempre que sea necesario.	Cabecera	La prevista en el diseño de evaluación del Plan.
Información a la tutora y responsable de convivencia de los conflictos surgidos.	Todo el profesorado	Parte informativo	Reuniones con el tutor y las familias.	Cuando se considere oportuno.	Localidades y cabecera	Fluidez de la información. Validez canales e instrumentos.
Difusión entre el profesorado, padres y alumnos de los procedimientos de intervención	Tutores, responsable de convivencia, EOEP	Plan de convivencia y RRI	Sesiones informativa a cargo del EOEP en la CCP. Reuniones informativas con los padres y alumnos por parte de los tutores.	A lo largo del curso	Localidades y cabecera.	Nº personas que conocen los procedimientos.

5.5.1. Actividades para fomentar la convivencia por medio de los ordenadores e internet, así como para mejorar el Plan Red XXI:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	ESPACIOS	EVALUACIÓN
http://www.educacyl.es/educacyl/cm/gallery/recursos_oneclick/IsIa%20del%20Tesoro/index.swf	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Actividades on-line con breve puesta en común posterior a su realización.	Octubre - Mayo	Aulas con ordenadores	Valoración de lo puesto en común
http://centros4.pntic.mec.es/ies.ramiro.ii/mediacion/juegos/juegos.html	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Preparación grupal del trabajo planteado en la web, para ofrecérselo al resto de compañeros.	Octubre - Mayo	Aulas con ordenadores	Valoración de lo puesto en común

http://dl.dropboxusercontent.com/u/14722558/paz2/paz.html	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Actividades online con breve puesta en común posterior a su realización.	Septiembre - Mayo	Aulas	Valoración de lo puesto en común
http://actividadeslim.blogspot.com.es/2012/01/wangari-y-los-arboles-de-la-paz.html	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Actividades online con breve puesta en común posterior a su realización.	Septiembre - Mayo	Aulas	Valoración de lo puesto en común
http://clic.xtec.cat/db/act_es.jsp?id=3326	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Actividades online con breve puesta en común posterior a su realización.	Septiembre - Mayo	Aulas	Valoración de lo puesto en común
http://mujeres.tallerdesolidaridad.org/flash.asp	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Actividades online con breve puesta en común posterior a su realización.	Septiembre - Mayo	Aulas	Valoración de lo puesto en común
http://roble.pntic.mec.es/arum0010/temas/convivencia.htm	Todo el profesorado	Ordenadores e internet	Actividades online con breve puesta en común posterior a su realización.	Septiembre - Mayo	Aulas	Valoración de lo puesto en común

5.5.2. Actuaciones para la prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN	ESPACIOS
<ul style="list-style-type: none"> + Imágenes, lecturas, asambleas y posterior reflexión sobre violencia de género e igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> + Tutores. 	<ul style="list-style-type: none"> + Cuadernos, imágenes, lecturas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> + Noviembre 2021 	<ul style="list-style-type: none"> + Aulas de cada localidad.
<ul style="list-style-type: none"> + Lectura de artículos, cuentos, análisis de anuncios publicitarios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> + Tutores 	<ul style="list-style-type: none"> + Lecturas, periódicos, vídeos, Internet, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> + Marzo 2022 	<ul style="list-style-type: none"> + Aulas de las localidades
<ul style="list-style-type: none"> + Trabajo sobre las profesiones, evitando discriminación de sexos; por medio de juegos y dibujos, 	<ul style="list-style-type: none"> + Tutores 	<ul style="list-style-type: none"> + Fichas de reflexión. 	<ul style="list-style-type: none"> + Durante el curso 	<ul style="list-style-type: none"> + Aulas de cada localidad
<ul style="list-style-type: none"> + Selección de materiales por parte del profesorado, aplicando criterios sobre igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> + Claustro 	<ul style="list-style-type: none"> + Fichas, dibujos, libros, cuentos, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> + Durante todo el curso. Últimos días de junio. 	<ul style="list-style-type: none"> + Localidades y cabecera
<ul style="list-style-type: none"> + Campaña de juguete no sexista, mediante asambleas y 				

<p>círculos de reflexión. (infantil y primeros niveles de primaria)</p> <p>✦ Revisión de documentos institucionales para asegurar la igualdad.</p> <p>✦ Elaboración de un regalo para el día del padre y de la madre con el fin de eliminar estereotipos.</p> <p>✦ Reflexión diaria sobre incidentes y aspectos que puedan surgir a lo largo del curso, por medio del ejemplo y la discusión.</p>	<p>✦ Claustro</p> <p>✦ Tutores y maestra de Educación Artística.</p> <p>✦ Tutores y especialistas</p>	<p>✦ Documentos, planes.</p> <p>✦ En función del detalle.</p> <p>✦ El necesario en cada momento.</p>	<p>✦ Todo el curso</p> <p>✦ Marzo y mayo de 2023</p> <p>✦ Todo el curso</p>	<p>✦ Cabecera</p> <p>✦ Aulas de las localidades.</p> <p>✦ Todas las localidades.</p>
---	---	--	---	--

METODOLOGÍA

Trabajaremos actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas, donde el aprendizaje que los niños adquieran sea significativo. Trabajaremos partiendo de las propias experiencias del alumnado, del entorno más inmediato que les rodea, el hogar. Para ello vamos a favorecer la comunicación familia-escuela y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la convivencia que ello supone; para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Los tutores y tutoras, además de coordinarse entre ambos para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, tendrían que impulsar y motivar a los alumnos y alumnas, mantener un clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

EVALUACIÓN

Para conseguir los mejores resultados, se va a llevar a cabo una evaluación continua que nos permitirá determinar si las actividades propuestas son las correctas para lograr la prevención de la violencia de género y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas.

Para todo ello, se emplearán, entre otros, los siguientes métodos de evaluación:

INDICADORES DE ÉXITO. EVALUACIÓN DE LA TAREA

Indicadores de éxito de la tarea. La tarea tendrá éxito a efectos de evaluación, del alumnado, del profesorado y de la propia tarea si:

- ~~La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.~~
- Si la dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado han sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.
- Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL

Varias son las conductas, que según el Claustro, son consideradas como conflictivas o pueden provocar desajustes en la convivencia del centro escolar. Ante la aparición de las mismas se ha decidido actuar de la siguiente manera:

• DETERMINACIÓN

- Determinar qué niños son objeto de agresiones u hostigamiento.
- Detectar qué niños son objeto de amenazas, burlas...
- Averiguar quiénes son los que golpean, empujan, dan patadas, impiden el paso...
- Elegir mediadores de conflictos.
- Elegir amigos de ayuda a la integración de alumnos rechazados, marginados, nuevos...

• IMPLICACIÓN

- Todo el personal implicado en el Plan seguirá la misma línea de actuación. La actitud de los profesores ante los problemas es muy importante para que éstos no se intensifiquen. Las normas y los castigos serán decisivos para prevenir y controlar los actos de intimidación y para reorientar las conductas erróneas por canales de aceptación social.

• OBSERVACIÓN

Debemos partir de un análisis del entorno educativo o de otras condiciones de la infancia que conducen al desarrollo de un cierto modelo.

Atendiendo al comportamiento violento podemos encontrar los siguientes tipos de alumnos:

Alumnos agresivos:

Observaremos cual es la causa de su agresividad de entre las siguientes:

- Falta de afectividad en el entorno familiar.
- Excesivo grado de permisividad en el hogar.
- Excesiva autoridad paterna o respuestas desproporcionadas ante ciertos comportamientos.
- El niño es agresivo por su temperamento.

Dentro del contexto escolar, identificaremos a estos alumnos si manifiestan cualquiera de las siguientes conductas:

- Gastan bromas, insultan, amenazan, ponen apodosos...
- Tienen seguidores a los que hacen cargar su culpa.
- No respetan el material de los demás.
- Manipulan las actividades de grupo para marginar.
- A veces, son difíciles de identificar si se sirven de la calumnia, los rumores...

Víctimas de la agresividad:

- Pasivos: sufren agresiones sin provocarlas y no reaccionan para evitarlas o solucionarlas.
- Provocadores: son víctimas que causan tensión o irritación a su alrededor atrayendo la agresión.

Dentro del contexto escolar, identificaremos a estos alumnos si padecen cualquiera de las siguientes conductas:

- Bromas desagradables, apodosos, insultos, burlas...
- Empujones, golpes, provocaciones
- Desperfectos en su ropa y material escolar.
- Falta de respeto por sus pertenencias
- Heridas, arañazos, hematomas...
- Se encuentran solos en el recreo y en actividades de grupo procurando estar cerca de los adultos.
- Son los últimos en ser escogidos para desarrollar actividades lúdicas.
- Se muestran inseguros y ansiosos en el aula.

● ACTUACIÓN

De carácter general:

- Seguiremos el procedimiento especificado en el anexo de la Orden EDU 1921/2007. (Ver anexo I), así como los artículos 37 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

Actuaciones inmediatas, específicas debidas a la singularidad de nuestro CRA (artículo 35 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014)

~~Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:~~

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.

La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, por escrito, la directora.

Dicha actuación sancionadora se llevará a cabo únicamente:

- En la cabecera del CRA (o en unitarias siempre que haya maestros disponibles para esta labor)
- En horario destinado a funciones directivas.

d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

Cuando se estime oportuno, el profesor tutor o cualquier miembro del claustro que contemple situaciones de mala convivencia, podrá hacer uso de las **fichas de reflexión y hojas de comunicación de incidentes** para alumnado y profesorado (ver anexos II y III). Estas fichas sirven para llevar un control más específico y por escrito de las actuaciones perturbadoras de los alumnos. Estos documentos podrán ser solicitados al Equipo Directivo, así como a la Coordinadora de Convivencia. Ambos,

llevarán un control de las mismas, pudiendo ser utilizadas como elemento resolutivo y esclarecedor en las reuniones mantenidas por la comisión de convivencia. En cualquier caso, se podrá encontrar un modelo de éstas en cada localidad.

Competencia.

1. Las actuaciones inmediatas y específicas serán llevar a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.
2. **El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo** al tutor del alumno, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al Director, en su caso, tanto de las actuaciones anteriores como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario. Además, siempre que sea necesario, se informará a la coordinadora de convivencia, la cual hará llegar las correspondientes fichas de reflexión y hojas de comunicación de incidentes elaboradas para este menester.

Estas fichas, deberán ser entregadas, una vez rellenas a la coordinadora de convivencia y al Equipo Directivo, para su posterior control. Asimismo, la coordinadora de convivencia llevará el registro de las mismas por medio de un documento concreto recogido en este plan (ver anexo IV). El procedimiento de comunicación será precisado en el reglamento de régimen interior del centro. No obstante, con carácter general, la comunicación se llevará a la práctica de manera escrita u oral en función de las circunstancias.

Por otro lado, la **comisión de convivencia**, teniendo en consideración los diferentes incidentes registrados en el CRA y las actuaciones ya adoptadas por el profesorado, tomará las medidas específicas que considere oportunas, con el fin de solucionar los conflictos del CRA y mejorar la convivencia del mismo. Estas medidas, podrán ser comunicadas posteriormente al Consejo Escolar.

Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad

Ningún alumno/a por llegar tarde a clase permanecerá fuera del centro. El Profesor/a anotará los retrasos en el parte mensual y será el Tutor/a quien se preocupe, de la manera que convenga, para corregir la falta de puntualidad. Las repetidas faltas de puntualidad o injustificadas, podrán llevar asociadas las siguientes medidas correctoras:

1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Equipo Directivo (sólo en la cabecera).
2. La privación del tiempo de recreo.
3. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
4. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
5. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro.
6. La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Inasistencia a las clases

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Director del Centro, tomando como referencia los puntos anteriormente explicitados.

En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas injustificadas por trimestre, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de

que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

Además, en función del caso de inasistencia, se pondrá en marcha, si procede, el plan de absentismo escolar del CRA.

En cuanto a los retrasos, el margen máximo que se dará a los alumnos para entrar en clase será de quince minutos. Pasado ese tiempo, es decir, las 9.30h, sólo podrán acceder al centro durante la media hora que dura el recreo. Esta medida ha sido consensuada por todos los miembros del Claustro.

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

7.1.-DIFUSIÓN DEL PLAN

ENTRE EL ALUMNADO:

La difusión del Plan se realizará entre el alumnado en las reuniones que los tutores mantengan con los alumnos a principio de curso, exponiendo su contenido de forma general y resaltando su importancia para conseguir una convivencia adecuada. Además se hará referencia al mismo en el desarrollo de todas las actividades previstas en él.

PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS:

En las reuniones que se hacen a principio de curso se expondrá el contenido y la finalidad del Plan, solicitando la colaboración de las familias para su desarrollo y para mantener una buena convivencia.

Trimestralmente, en las reuniones de información general a las familias de la marcha del curso y de valoración de actividades u otros aspectos del centro, serán informadas de la puesta en práctica del Plan.

También en la realización de las actividades se recordará, de forma general y breve, su contenido y finalidad.

7.2.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

En esta evaluación tendremos en cuenta el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, donde se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, incorporando las modificaciones a este Decreto establecidas en el Decreto 23/2014,

de 12 de junio.

Con los datos obtenidos a partir de la aplicación de este seguimiento y evaluación se elaborarán los informes trimestrales (actas reuniones de la comisión de convivencia) sobre la situación de la convivencia en el centro, el informe global del curso y los indicadores de eficiencia que recoja el desarrollo del presente Plan.

La evaluación de los Objetivos se ha objetivado en la **Eficiencia del Plan de Convivencia**, entendida como *Mejora objetivable de las acciones educativas concretas mediante el Plan*. Esta eficacia se evalúa mediante unos **Indicadores de Eficiencia**:

INDICADORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.										
✦ Modificaciones introducidas en el Plan.										
✦ Actividades realizadas.										
✦ Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.										
✦ Formación recibida.										
✦ Recursos utilizados.										
✦ Asesoramiento y apoyo técnico.										
✦ Resultados obtenidos con las diferentes actuaciones										
✦ Documentación elaborada.										
✦ Implicación de profesores tutores en la aplicación de plan de convivencia										
✦ Implicación del equipo directivo en la facilitación de la aplicación de medidas específicas del plan de convivencia										
✦ Implicación de las familias en el proceso y actuaciones de mejora de la convivencia.										
✦ Observaciones:										

La escala de evaluación se corresponde con: 1 poco o nada adecuado o conseguido y 10 muy adecuado, trabajado o conseguido

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ACTUACIONES CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En este sentido, seguiremos lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Derechos de los alumnos

– A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral
- f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

– A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

– A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

– A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

2. Este derecho implica:

- a) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus

representantes en el consejo escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones. c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

– A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

- **A recibir orientación educativa y profesional.**
- **A una educación inclusiva y de calidad.**
- **A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.**
- **A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.**

- A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Deberes de los alumnos y medidas correctoras

DEBERES DE LOS ALUMNOS	MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
<p>Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.</p> <p>Este deber implica:</p> <p>a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.</p> <p>b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.</p>	<p>a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Equipo Directivo (únicamente cabecera). Privación del tiempo de recreo. Permanencia en el centro después de jornada escolar. Realización específica de tareas. Prohibición temporal de participación en actividades complementarias (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>).</p> <p>b) Realización de tareas de carácter académico. Permanencia en el centro después de jornada escolar. Realización de trabajos específicos en periodos de recreo. Amonestación pública o privada. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores.</p>

Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona

a), b) y c).

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
- En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA (*tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia*).
- Permanencia en el centro después de jornada escolar.
- Realización de trabajos específicos en periodos de recreo.
- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores.

<p>Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y en las complementarias gratuitas.</p> <p>Este deber supone:</p> <p>a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.</p> <p>b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.</p>	<p>a) y b).</p> <p>Amonestación pública o privada. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>). Permanencia en el centro después de jornada escolar. Realización de trabajos específicos en periodos de recreo. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores. Prohibición temporal de participación en actividades complementarias (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>).</p>
<p>Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.</p> <p>Este deber implica:</p> <p>a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.</p> <p>b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.</p> <p>c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.</p>	<p>a), b) y c).</p> <p>Amonestación pública o privada. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA (graves) (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>). En función de los casos, aplicar medidas correctoras referidas a conductas contrarias para la convivencia del CRA (leves) (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>). Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de la actividades del centro, o, si procede, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p>
<p>Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación pública o privada. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Prohibición temporal de participación en actividades complementarias (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>). Realización de trabajos específicos en periodos de recreo.</p>

Seguir las directrices del profesorado.	Amonestación pública o privada. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Prohibición temporal de participación en actividades complementarias (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>). Realización de trabajos específicos en periodos de recreo.
Asistir a clase con puntualidad.	Amonestación pública o privada. Comunicación a la familia.
Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.	Amonestación pública o privada. Reparación del daño causado. Prohibición temporal de participación en actividades complementarias (<i>tras consenso y acuerdo en Comisión de convivencia</i>). Realización de trabajos específicos en periodos de recreo.

Las medidas correctoras especificadas en la tabla serán llevadas a cabo por cualquier docente de manera inmediata, teniendo en cuenta las especificaciones indicadas entre paréntesis.

9. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

En este sentido, seguiremos las modificaciones hechas por el Decreto 23/2014 sobre el Decreto 51/2007.

9.1- DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

1. Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
2. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
3. Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

9.2 DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

1. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
2. Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
3. Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

10. LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Ley 3/2014 de 16 de abril)

10.1 DERECHOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al Respeto a su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.
2. A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones, con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial en la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.
3. A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
4. A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
5. Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

11. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Para este apartado, seguiremos el artículo 37 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean consideradas como faltas graves o muy graves.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o

familiares.

- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos realizado de forma negligente o intencionada. g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) La asistencia al centro en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, como infecciones por pediculosis. (Desarrollado en el RRI del CRA)
- i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar.

11.1- MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Las medidas de corrección que se adoptarían en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
- e) Suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia del alumno y de sus padres o tutores legales. Así mismo, se comunicará formalmente su adopción.

Para una mayor concreción nos emplazaremos al RRI del CRA.

11.2- COMPETENCIA

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al Director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de la delegación en el tutor del grupo al que pertenece el alumno, prevista anteriormente y tomando en consideración la necesidad de atajar el problema a la mayor brevedad posible, es decir, en cuanto surja. En este sentido, cada tutor o especialista podrá llevar a cabo las medidas correctoras especificadas en el apartado 6 de este plan.

11.3- RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro prescribirán en el plazo de 30 días, contando a partir de la fecha de su comisión. Así mismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

12. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

Para este apartado, seguiremos el artículo 48 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas graves o muy graves, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

12.1- SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, según la naturaleza y gravedad de las mismas, son las siguientes:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Las medidas recogidas en el los apartados b), c), d), e) y f) deberán ser consensuadas y acordados por la Comisión de Convivencia y por el Consejo Escolar del CRA.

La medida recogida en el apartado a) podrá ser tomada por cualquier docente del centro, previo informe a las familias.

12.2- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento. Dicho procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del Director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- a) Hechos que motivan el expediente, fecha en que tuvieron lugar, tipo de conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Ambos nombramientos recaerán en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una referencia

expresa al régimen de recusación.

- d) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos de acuerdo reeducativo, que se establecerán más adelante en este Plan de Convivencia.

La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales. Así mismo, se comunicará, en su caso, a quien haya propuesto su incoación y al Sr. Inspector de Educación del centro, a quien se mantendrá informado en todo momento de su tramitación.

12.3- MEDIDAS CAUTELARES

Por propia iniciativa, o a propuesta del instructor, la directora del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Estas medidas cautelares podrán consistir en:

- a) Cambio temporal de grupo por un periodo máximo de 5 días lectivos.
- b) Suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro, por un periodo máximo de 5 días lectivos.

El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir. Las medidas cautelares serán notificadas al alumno y a sus padres o tutores legales.

La directora del centro podrá revocar en cualquier momento estas medidas.

12.4- INSTRUCCIÓN

El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c) Sanciones aplicables.

El pliego de cargos se notificará al alumno, o alumnos, y a sus padres o tutores legales, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la declaración de no existencia

de infracción o responsabilidad sobre los hechos, bien apreciando su existencia. En este último caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Clasificación de la conducta o conductas perturbadoras de la convivencia en el centro.
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- d) Sanción aplicable de entre las expuestas en el apartado 12.1 de este Plan de Convivencia y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o atenúen.
- e) Especificación de la competencia de la directora del centro para resolver.

Seguidamente, el instructor, acompañado del profesor-tutor del alumno, dará audiencia a éste y a sus padres o representantes legales para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de audiencia, el instructor elevará todo el expediente al Director del centro para que adopte su resolución final.

12.5- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

La directora del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, adoptará la resolución del procedimiento sancionador. Dicha resolución contendrá:

- a) Los hechos imputados al alumno.
- b) La falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica. c) La sanción que se impone.
- d) Los recursos que cabe interponer contra ella.

La resolución se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo de veinte días lectivos a contar desde la fecha de inicio del procedimiento.

Esta resolución será comunicada al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente formara parte del Consejo Escolar, se abstendrá de intervenir.

Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación de Salamanca. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto dicho recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

12.6- RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro, tipificadas como faltas graves o muy graves en este Plan de Convivencia, prescribirán en el plazo de noventa días contados desde la fecha de su comisión. Así mismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

13. GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES

Para la elaboración de este apartado, seguiremos el artículo 32 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014.

A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se considerarán circunstancias que atenuarán la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) El hecho de que no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negación expresa del alumno perjudicado.
- e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A los mismos efectos, se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación. b) La reiteración.
- c) La estimulación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el centro podrá recabar los informes que estime necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las

instituciones públicas competentes.

14. ACUERDO ABREVIADO: LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Para la elaboración de este apartado, seguiremos el artículo 29.2.b.2°. 28.1.e, 41 y siguientes del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014, así como tendremos en cuenta el artículo 29.2b 2º y el artículo 28.1.e del citado Decreto.

Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones

Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar. Para la puesta en marcha de estas medidas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas tipificadas en este Plan de Convivencia como faltas leves, podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas tipificadas como faltas graves o muy graves y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al Director, de que el alumno o alumnos implicados y sus padres o tutores legales aceptan dichas medidas y están dispuestos a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente, se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo mediaciones o procesos de acuerdo reeducativo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el punto 13 de este Plan de Convivencia.
- d) La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo podrán desarrollarse también con conductas no calificadas como perturbadoras de la convivencia en el centro. En este caso, tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

14.1- LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Para el desarrollo de la mediación escolar será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación estará basada en el diálogo y la imparcialidad y su finalidad será la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Se intentará que todas las partes implicadas mantengan una confidencialidad estricta.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la aplicación de una sanción, con el fin de reestablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

14.2- FINALIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. Si la mediación finalizase con acuerdo entre las partes, en caso de haberse iniciado un expediente sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al Director del centro que dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador lo comunicará al Director para que actúe en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que considere oportunas o dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el conjunto de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el punto 12.3 de este Plan de Convivencia.

El proceso de mediación deberá finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpirán el plazo.

14.3- LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

~~Con el fin de cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro, en especial aquellas que, por su reiteración, dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros, el centro podrá llegar a un acuerdo formal y escrito con el compromiso de actuación y las consecuencias que se deriven de su desarrollo.~~

Se llevarán a cabo a iniciativa de los profesores y será imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.

Tendrán carácter voluntario. Los padres o tutores legales ejercitarán o no la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

En caso de aceptación, el proceso se iniciará con la presencia del alumno, los padres o tutores legales y un profesor, que coordinará el proceso y será designado por la directora.

En caso de que el proceso de acuerdo reeducativo se inicie como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y se haya iniciado un expediente sancionador, se procederá de acuerdo con lo expuesto en el punto 14. b) de este Plan de Convivencia.

Si los padres o tutores legales rechazasen de forma expresa su implicación directa en el proceso, el centro pondrá los hechos en conocimiento de las instituciones públicas competentes, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y el cumplimiento de los deberes de los padres o tutores legales, recogidos en los puntos 8 y 9 de este Plan de Convivencia.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos deberá incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de las partes implicadas.
- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, se constituirá una comisión de observancia que estará formada, al menos, por los padres del alumno o sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno -en caso de ser distinto del anterior- y la directora del centro, o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constata el cumplimiento de lo estipulado y en caso de que exista un expediente disciplinario abierto, la directora del centro dará traslado al instructor del mismo para que proceda a su archivo.

En caso de que la comisión de observancia detectase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, la directora actuará en consecuencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas según la naturaleza de la conducta perturbadora de la convivencia, dando continuidad al expediente disciplinario abierto y reanudándose el conjunto de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el punto 12.3 de este Plan de Convivencia.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos, a contar desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES: MEDIDAS CORRECTORAS

ACTIVIDADES	ACTUACIONES CORRECTORAS APLICABLES
COMPLEMENTARIAS	<p><i>Privación del tiempo de recreo.</i></p> <p><i>Realización específica de tareas.</i></p> <p><i>Prohibición temporal de participación en actividades complementarias (previo consenso y acuerdo de la Comisión de Convivencia).</i></p> <p><i>Amonestación pública o privada.</i></p> <p><i>En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA (previo consenso y acuerdo de la Comisión de Convivencia).</i></p>
EXTRAESCOLARES	<p><i>Amonestación pública o privada</i></p> <p><i>Exigencia de petición pública o privada de disculpas. Parte de incidencia (cada tres partes, el alumno no podrá volver a asistir a la actividad). Ver anexo VII.</i></p> <p><i>En función de los casos, medidas correctoras referidas a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del CRA (previo consenso y acuerdo de la Comisión de Convivencia).</i></p> <p><i>Realización de tareas de apoyo a otros alumnos.</i></p>

Las actuaciones correctoras especificadas en esta tabla podrán ser realizadas por cualquier docente, teniendo en cuenta las especificaciones entre paréntesis.

16. DILIGENCIA DE APROBACIÓN E INFORMACIÓN AL CLAUSTRO Y AL CONSEJO ESCOLAR

Las modificaciones para el curso 2022-2023 del Plan de Convivencia del CRA "LA SENARA", fueron informadas y valoradas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del Centro en sus reuniones del día 6 de octubre de 2022; y fue aprobado por el director del CRA.

El Cubo de Don Sancho, 6 de octubre de 2022.

Vº Bº LA DIRECTORA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Fdo.: Laura Alonso Sáenz de Miera

Fdo.: Mª Teresa Díaz Arnés

17. ANEXOS

17.1. Índice de anexos

<u>ANEXO I:</u> Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar. Orden EDU 1921/2007.	43
<u>ANEXO II:</u> HOJA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE CONVIVENCIA	44
<u>ANEXO III:</u> FICHA DE REFLEXIÓN	45
<u>ANEXO IV:</u> FICHA REGISTROS INCIDENTES Y CONFLICTOS EN EL CRA	46
<u>ANEXO V:</u> FICHA DE ORIENTACIONES PARA PADRES	47
<u>ANEXO VI:</u> INFORME DE INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y REGISTRO DE ACTUACIONES	48
<u>ANEXO VII:</u> PARTE DE INCIDENCIAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	49
<u>ANEXO VIII:</u> PROTOCOLO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	50
<u>ANEXO IX:</u> PROTOCOLO SOBRE TRANSEXUALIDAD	63
<u>ANEXO X:</u> PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR	75
<u>ANEXO XI:</u> PROTOCLO COORDINACIÓN TDAH	89
<u>ANEXO XII:</u> GUÍA ALUMNOS CON ALERGIA	99

ANEXO I: Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar. Orden EDU 1921/2007.

ANEXO
Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE	INTERVIENEN	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	PROFESORADO	Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007) Detectar la situación y pasar a la Fase 2	
	ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS PROFESORADO		
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	ALUMNADO FAMILIA PAS y OTROS	Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007	
	PRIMERAS ACTUACIONES		
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., EOEFP, Coordinador de convivencia, tutor)	CON EL ALUMNO	Individual Colectiva
		CON LA FAMILIA	
		CON EL CENTRO	
		APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	Calificación de la conducta
		Opcional: PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Características y provisión de apoyos
		Opcional: OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica
		Opcional: COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Según características y gravedad
		Opcional: Social	
		Opcional: Sanitaria	
		Opcional: Judicial	
4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEFP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	Obligatorio según gravedad: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)
		APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR	
		Medidas previstas en el Decreto 51/2007	
		posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo	
		PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA
		ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA - Actuaciones llevadas a cabo
		OTROS PROGRAMAS DE APOYO	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA - Expediente disciplinario - Comunicación Inspector centro
		COMUNICACIÓN A OTRA INSTANCIAS	Provisión de apoyos EVALUACIÓN
			PLAN DE ACTUACIÓN
			Programa de Trabajo Alumno Familia Centro
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEFP, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA	PLAN
		ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENTIVAS	
		OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Programa de asistencia jurídica Comunicación al Inspector del centro
		SOCIAL SANITARIA JUDICIAL	INFORME
		Comunicación al Inspector del centro	

ANEXO II:

HOJA DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES DE CONVIVENCIA

DATOS PERSONA QUE INFORMA:

D/D^a como (profesor/a, padre/madre, tutor/a...) pone en conocimiento del (profesor, tutor, director....)
Los hechos que se relatan a continuación.

HECHOS OCURRIDOS

FECHA:..... **HORA:**..... **LUGAR:**.....

PARTICIPANTES Y PERSONAS PRESENTES:

.....
.....

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:

MEDIDAS INMEDIATAS TOMADAS:

COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN Y REGISTRO DE LA MISMA:

En....., a de de 20...
Firma persona que informa

Fdo.:

ANEXO III:

FICHA DE REFLEXIÓN

ALUMNO/A..... GRUPO-CLASE.....

LUGAR DE LOS HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....

1. ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo, dónde y con quién ha pasado?

2. ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? CAUSAS DE TU ACTUACIÓN.

3. ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?

4. ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?

5. ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?

6. ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?

7. ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR? Ante esta situación me comprometo a:

FECHA Y FIRMA DEL ALUMNO/A

ANEXO IV: FICHA REGISTROS INCIDENTES Y CONFLICTOS EN EL CRA

CRA. "LA SENARA".

FICHA DE REGISTRO DE INCIDENTES Y CONFLICTOS EN CRA.

LOCALIDAD: CURSO:..... NOMBRE PROFESOR:.....

DESCRIPCIÓN INCIDENTE, CONFLICTO O COMPORTAMIENTO INADECUADO	FECHA INCIDENTE	FECHA REGISTRO	PERSONAS PARTICIPANTES	ACTUACIONES INMEDIATAS (Sanciones, correcciones...)	OBSERVACIONES

ANEXO V: FICHA DE ORIENTACIONES PARA PADRES**¿CÓMO PUEDO AYUDAR A MI HIJO/A A CUMPLIR LAS NORMAS?**

1. Inculcando el respeto y la obediencia hacia los profesores igual que se hace con respecto a los mayores (abuelos, tíos...)
2. No permitiendo las "palabrotas" en casa y teniendo cuidado de que a nosotros no se nos escapen.
3. Resolviendo los conflictos con nuestros hijos mediante el diálogo, razonando y no utilizando la fuerza y la violencia.
4. Enseñándole a resolver los problemas y los conflictos con los hermanos/as y amigos hablando, no utilizando la fuerza y la violencia.
5. Estando atentos para que traigan los materiales necesarios que piden los profesores/as: cuadernos, ropa deportiva...
6. Supervisando en casa que no traigan móviles, juguetes, etc. al colegio
7. Procurando que acudan al centro con la ropa adecuada y cómoda para las tareas que tienen que realizar.
8. Animando y exigiendo que colaboren en casa en el cuidado y orden de sus ropas, juguetes, mochila... Si aprenden en casa estas cosas, en el colegio también serán ordenados y cuidadosos con los materiales personales y los del centro.
9. Manteniendo limpio el recinto del colegio, usando las papeleras TODOS: profesores/alumnos /familias
10. Fomentando hábitos adecuados de alimentación e higiene. El desayuno es necesario para un buen rendimiento escolar.
11. Facilitando el trabajo de los niños/as en casa: lugar y horario de estudio.
12. Poniendo también horarios de TV, controlando que nuestros hijos vean programas que sean adecuados para su edad y que tengan un tiempo de sueño suficiente.

**Junta de
Castilla y León****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

C.R.A. "LA SENARA"

EL CUBO DE DON SANCHO

ANEXO VI**INFORME DE INCIDENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y REGISTRO DE ACTUACIONES**

.....TRIMESTRE

CURSO:

COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN Y ACTUACIONES LLEVADAS A CABO

1. PERSONA/S QUE INFORMA/N:
2. FECHA: HORA: LUGAR:
3. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:
4. MEDIDAS INMEDIATAS TOMADAS:
5. REGISTRO DE LAS MISMAS:
6. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS:
7. PETICIÓN DE ASESORAMIENTO AL EOEP O AYUDA A OTRAS INSTANCIAS:
8. COMUNICACIÓN INSPECCIÓN:
9. MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:
10. MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR:
11. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LAS MEDIDAS APLICADAS:
12. ACTUACIONES POSTERIORES EN FUNCIÓN DE LA VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICADAS

COORDINADORA DE CONVIVENCIA

Fdo:

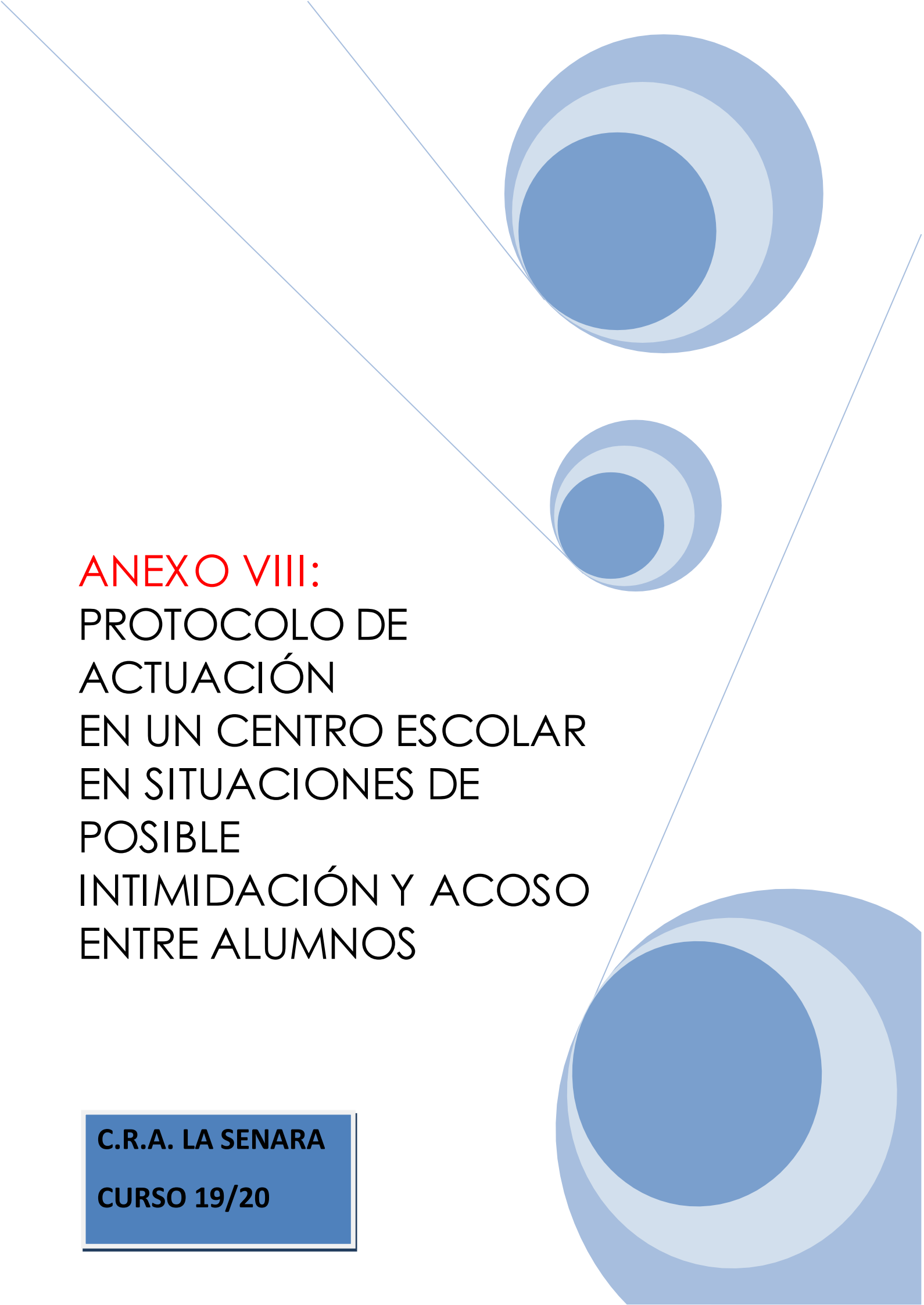
ANEXO VII: PARTE DE INCIDENCIAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

MODELO DE FICHA DE INCIDENCIA	
ACTIVIDAD:	
MONITOR RESPONSABLE:	
LOCALIDAD:	
NÚMERO DE ALUMNOS:	DÍA/ MES/ AÑO:
<p>INCIDENCIA.</p> <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS:</p> <p>CONSECUENCIAS HACIA EL ALUMNO/A IMPLICADO (indicar cómo se soluciona el problema)</p>	

_____, ____ de __ de 20_

<p>El/ La Responsable de la actividad</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>

<p>FIRMA DEL PADRE/MADRE O TUTOR</p>

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping blue circles of varying sizes, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the text and graphic.

ANEXO VIII:
PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN
EN UN CENTRO ESCOLAR
EN SITUACIONES DE
POSIBLE
INTIMIDACIÓN Y ACOSO
ENTRE ALUMNOS

C.R.A. LA SENARA
CURSO 19/20



1. INTRODUCCIÓN

Ante el creciente número de casos de acoso escolar en los centros educativos (bullying) y también en las redes sociales (cyberbullying), consideramos de vital importancia contar un plan de actuación ante situaciones de este tipo.

Si bien es cierto que en CRA La Senara nunca se han dado casos de acoso entre alumnos, es fundamental que los profesionales de la educación estemos preparados para detectar el problema cuanto antes en caso de que surja, y tener los recursos y las vías de actuación adecuadas para atajarlo a la mayor brevedad posible.

La solución ante casos de acoso no involucra exclusivamente al centro escolar (alumnos y maestros), sino que atañe a toda la comunidad educativa, esto es, familias, Equipos de Orientación, Inspección Educativa y, llegado el caso, Servicios Sociales, Sanitarios o Judiciales. Es por esto que el presente plan tiene en cuenta todos estos aspectos al objeto de ser lo más eficaz posible.

Sin perjuicio de lo establecido en este protocolo, se tendrán en cuenta también las medidas establecidas en la ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre por la que se establece el "Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León", así como las indicaciones establecidas en la ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".

2. ACTUACIONES INMEDIATAS DE CARÁCTER URGENTE

ACTUACIÓN 1: CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. COMUNICACIÓN INICIAL.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a del alumno/a, del Orientador/a del



centro, en su caso, o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación.

Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

ACTUACIÓN 2: PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.

El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior, conforme establece el [Anexo I](#).

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas –indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado–, todo ello de forma estrictamente confidencial (ver [Anexo II](#)).

La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

ACTUACIÓN 3: VALORACIÓN INICIAL. PRIMERAS MEDIDAS.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y el tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia, o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.

En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno.

Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la dirección del centro (ver [Anexo III](#)).



3. ACTUACIONES POSTERIORES: EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Serán coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.

ACTUACIÓN 1: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE.

Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control).
- Aplicación del R.R.I., si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

ACTUACIÓN 2: PUESTA EN CONOCIMIENTO.

Comunicación de la situación a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La Comisión de Convivencia del centro.
- Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados.
- Otro personal del centro, si se estima conveniente.
- El inspector del centro.
- Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales), en caso de considerarse necesario.

ACTUACIÓN 3: APERTURA DE EXPEDIENTE.



Participan el Equipo Directivo, el Orientador, en su caso, y el tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la dirección del centro y en el Departamento de Orientación, en su caso.

Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior):

‡ Recogida de información de distintas fuentes:

Documentación existente sobre los afectados.

Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores; incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso (ver [Anexo IV](#), [Anexo V](#), [Anexo VI](#), [Anexo VII](#), [Anexo VIII](#) y [Anexo IX](#)).

‡ Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.

‡ Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos):

Reunión del equipo de profesores del grupo de alumno y de otros profesores afectados, con la participación del equipo directivo y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.

Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.



Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

ACTUACIÓN 4: PLAN DE ACTUACIÓN.

El desarrollo del Plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del orientador del centro y del tutor del alumno.

‡ Actuaciones con los alumnos:

- Con la víctima:
 - ✦ Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
 - ✦ Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 - ✦ Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, o ambos).
- Con el/los agresor/es:
 - ✦ Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior.
 - ✦ Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
 - ✦ Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).
- Con los compañeros más directos de los afectados.
 - ✦ Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

‡ Actuaciones con las familias:

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.



- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

- ‡ Actuaciones con los profesores: Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.
- ‡ Actuaciones con otras entidades y organismos: Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

ACTUACIÓN 5: SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

- Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación de las mismas, en su caso.
- Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información al finalizar el curso escolar.
- La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- Se realizará un informe final, valorando de nuevo los indicadores del Anexo II (ver [Anexo X](#)).
- El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas (ver [Anexo XI](#)).
- La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.



4. ACTUACIONES POSTERIORES: EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS

Estas actuaciones estarán coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador del centro, en su caso, y del tutor del alumno.

Primeramente, se comunicará la situación a:

- o La familia del alumno afectado.
- o Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente.
- o Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios).

Además, deben aportarse orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores, destinadas a sensibilizar, prevenir y detectar posibles situaciones de acoso. Se hará también hincapié en la formación en el apoyo a las víctimas y en la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

En el caso de la familia, debe darse información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios). De todo ello quedará constancia por escrito.

RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

ACTUACIONES INMEDIATAS

“CARÁCTER URGENTE”



ACTUACIONES POSTERIORES

EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR

EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR

ACTUACIONES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR

- Coordina el Equipo Directivo
- Apoya Orientador/a y tutor/a
- Todas las actuaciones pueden tener carácter simultáneo.

1. MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

- Evitar la continuidad de la situación.
- Apoyo directo al alumno afectado (víctima).
- Revisión urgente de espacios y tiempos (mecanismos de control).
- Aplicación del RRI (si se considera conveniente).
- Puesta en conocimiento y denuncia a las instituciones correspondientes (Inspección Educativa).

2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE:

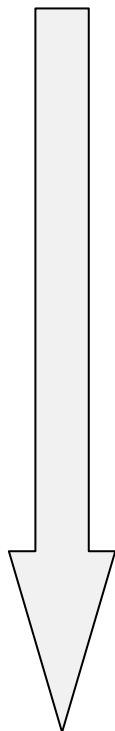
- Las familias (del agresor y de la víctima).
- Comisión de convivencia.
- Equipo de profesores del alumno y centro.
- Otro personal del Centro.
- Inspector.
- Otras instancias.

3. APERTURA DE EXPEDIENTE

- Recogida de información de diferentes fuentes
 - ~ Documentación previa afectados.
 - ~ Observación sistemática en clase, patios, pasillos, etc.
 - ~ Entrevistas y cuestionarios ([ANEXO IV](#), [ANEXO V](#), [ANEXO VI](#), [ANEXO VII](#), [ANEXO VIII](#), [ANEXO IX](#))
- **ANEXO I** Coordinación con otras instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales).
- Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación:
 - ~ Reunión Equipo docente y Orientador (análisis información, aportar ideas)
 - ~ Establecer pronóstico inicial y líneas básicas de actuación
 - ~ Evaluación de necesidades y recurso.



4. PLAN DE ACTUACIÓN



5. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

- Actuaciones con los afectados directos
 - ~ Con los alumnos
 - ✦ Víctima:
 - Apoyo y protección
 - Programas y estrategias
 - Habilidades sociales
 - Derivar a otros servicios
 - ✦ Agresor/es:
 - Aplicar RRI
 - Programas modificación de conducta
 - Derivar a otros servicios
 - ✦ Compañeros:
 - Sensibilización
 - Apoyo
 - ~ Con las familias
 - ✦ Orientaciones, pautas de actuación
 - ✦ Informar sobre apoyos y recursos externos
 - ✦ Seguimiento del caso y coordinación
 - ~ Con los profesores
 - ✦ Orientadores sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación

- Reuniones individuales de valoración:
 - ~ Con los alumnos
 - ~ Con las familias
- Aplicación de cuestionarios de recogida de información
- Informar a la Comisión de Convivencia (se puede requerir su intervención directa).
- Realizar informe final de seguimiento ([ANEXO X](#))
- Informar al inspector del Centro, quedando constancia por escrito de las actuaciones ([ANEXO XI](#))



**ACTUACIONES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME
LA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR**



- Coordina el Equipo Directivo
- Apoya Orientador/a y tutor/a
- Todas las actuaciones pueden tener carácter simultáneo.

COMUNICACIÓN A:

- La familia del alumno afectado.
- El Equipo de profesores del alumno y resto del profesorado afectado.
- Otras instituciones externas (si procede):
 - ~ Sociales
 - ~ Sanitarias
 - ~ Judiciales
- Aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales (a la familia y al profesorado) quedando constancia por escrito.



ANEXO I

NOTIFICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO DE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos: _____

Curso: _____ Tutor/a: _____

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:

<input type="checkbox"/>	Familia	<input type="checkbox"/>	Alumno agredido
<input type="checkbox"/>	Profesorado del Centro	<input type="checkbox"/>	Compañeros
<input type="checkbox"/>	Tutor/a	<input type="checkbox"/>	Personal no docente
<input type="checkbox"/>	Orientador/a	<input type="checkbox"/>	Otro:

RECOGIDA DE DATOS:

a) TIPO DE AGRESIÓN:

- Verbal:** Insultos Motes Amenazas Chantajes
Física: Golpes Rotura de material Vejaciones Acoso sexual
Social: Rechazo Aislamiento Insultos en la pizarra o pintadas
 Difusión en redes sociales
Psicológica: Ridiculizar Rumores Mensajes o correos electrónicos

b) ESPACIOS Y TIEMPOS EN LOS QUE SE PRODUCE EL MALTRATO

- Aula Pasillos Baños Vestuario Comedor Autobús
 Fuera del centro Otros:

Entradas Salidas Entre clase y clase recreos Otros:

c) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS (conducta observada, fecha, lugar, testigos...)

.....

.....

.....

.....

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: (persona informante)
información)

Fdo.: (persona receptora de la

Fdo.: Director del Centro (receptor del documento)



ANEXO II

TABLA DE INDICADORES DE SITUACIONES DE ACOSO

Nombre y apellidos:..... Curso:

INDICADORES FÍSICOS	
<input type="checkbox"/>	Presenta moratones, cortes o heridas inexplicables
<input type="checkbox"/>	Es intimidado o molestado o se meten con él
<input type="checkbox"/>	Está metido en peleas en las que se encuentra indefenso
<input type="checkbox"/>	Muestra un aspecto contrariado, triste, deprimido o temeroso, sin motivo aparente
<input type="checkbox"/>	Presenta trastornos psicossomáticos, dolor de estómago, cabeza, vómitos,...
<input type="checkbox"/>	No encuentra, pierde o le quitan cosas a menudo
INDICADORES CONDUCTUALES	
<input type="checkbox"/>	Presenta conductas de evitación (lugares, clases, días determinados...), es absentista
<input type="checkbox"/>	A la hora del recreo ronda a los maestros en lugar de jugar con los compañeros
<input type="checkbox"/>	Presenta cambios bruscos e inexplicables en las rutinas diarias (no quiere ir al patio, no quiere sentarse en un sitio determinado, quiere quedarse en clase, pide que el profesor le acompañe, etc.
<input type="checkbox"/>	Presenta un deterioro visible y gradual de su trabajo escolar
<input type="checkbox"/>	Está solo, no tiene amigos y/o es rechazado por los compañeros
<input type="checkbox"/>	Empieza a amenazar o agredir a otros niños más pequeños
<input type="checkbox"/>	Explica historias, dice mentiras, da justificaciones extrañas.
<input type="checkbox"/>	Presenta una actitud hipervigilante, recelosa
INDICADORES EMOCIONALES	
<input type="checkbox"/>	Expresa inseguridad y/o ansiedad
<input type="checkbox"/>	Le cuesta controlarse y se pone nervioso con facilidad
<input type="checkbox"/>	Presenta cambios bruscos de humor y de estado de ánimo
<input type="checkbox"/>	En clase, cuando tiene que hablar delante de los demás, muestra dificultades y da impresión de inseguridad y ansiedad
POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS/AS	
<input type="checkbox"/>	Es objeto de burlas y bromas desagradables, insultos, etc.
<input type="checkbox"/>	Recibe notas y mensajes electrónicos insultantes o amenazantes
<input type="checkbox"/>	Le echan continuamente la culpa de las cosas que salen mal
<input type="checkbox"/>	Le llaman con mote o apodos
<input type="checkbox"/>	No le invitan a fiestas o actividades fuera de la escuela
<input type="checkbox"/>	Siempre es el último en ser escogido en los juegos de equipo
<input type="checkbox"/>	Es objeto de burlas y rechazo por su aspecto físico, su orientación sexual (real o imaginada), su forma de vestir, etc.

En a de de

ANEXO III

INFORME DE LAS ACTUACIONES INMEDIATAS REALIZADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado:

Nombre y apellidos:

Curso: Tutor/a:

Alumno/s presuntamente acosador/es:

Nombre y apellidos: Curso:

Tutor/a:

Presunto grado de implicación (líder-acompañante activo-acompañante pasivo...):

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN:

	Familia		Alumno agredido
	Profesorado del Centro		Compañeros
	Tutor/a		Personal no docente
	Orientador/a		Otro:

RECOGIDA DE DATOS:

a) TIPO DE AGRESIÓN:

- Verbal:** Insultos Motes Amenazas Chantajes
Física: Golpes Rotura de material Vejaciones Acoso sexual
Social: Rechazo Aislamiento Insultos en la pizarra o pintadas
Difusión en redes sociales
Psicológica: Ridiculizar Rumores Mensajes o correos electrónicos

b) ESPACIOS Y TIEMPOS EN LOS QUE SE PRODUCE EL MALTRATO

- Aula Pasillos Baños Vestuario Comedor Autobús
Fuera del centro Otros:
- Entradas Salidas Entre clase y clase recreos Otros:

c) BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS (conducta observada, fecha, lugar, testigos...)

PLAN DE CONVIVENCIA. CRA LA SENARA



.....

.....

.....

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS:

- Entrevistas:
- Observaciones:
- Otras:

VALORACIÓN:

- Sí, se observan indicios de posible acoso escolar, por lo que se realizarán las actuaciones posteriores convenientes recogidas en el RRI del Centro.
- No se observan indicios de acoso escolar, por tanto se archiva el caso¹.

En a de de

Fdo.: D. _____

(Director del Centro)

¹ No obstante, desde el Centro se realizará seguimiento del alumno objeto de la demanda.

ANEXO IV

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO

- *Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.*
- *Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.*
- *Nunca se realizarán juicios de valor.*

Nombre y apellidos:

Curso: **Tutor/a:**

1. Recogida de información.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
- ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?

ANEXO V

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADOR

- *Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.*
- *Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si la fuente es la víctima.*
- *Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.*
- *A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.*
- *Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.*
- *Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.*
- *Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.*
- *Nunca se realizarán juicios de valor.*

Nombre y apellidos:

Curso: **Tutor/a:**

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con..... ¿Qué es lo que ocurrió? ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?

ANEXO VI

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADO

En estas entrevistas se debe tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden a la entrevista:

Nombre y apellidos: en calidad de:

Nombre y apellidos: en calidad de:

del alumno: Curso: Edad:.....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.

ANEXO VII

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR

En estas entrevistas se debe tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden a la entrevista:

Nombre y apellidos: en calidad de:

Nombre y apellidos: en calidad de:

del alumno: Curso: Edad:

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.

1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.

1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué grado de implicación observan en su hijo? ¿Qué conductas han observado en su hijo? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.

ANEXO VIII

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS PROFESORES OBSERVADORES

Para averiguar si realmente se está dando una situación de acoso, es necesario recabar la mayor información posible de todas las personas que puedan aportarla para clarificar la situación. Es importante saber si el profesorado considera que pueden existir otras características y situaciones para confirmar que, efectivamente, se trata de un caso de maltrato. Para recoger la información de los profesores/as, equipo directivo, orientador/a... nos puede servir de guía el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué tipo de maltrato crees que se está produciendo? (insultar, poner mote / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse).
2. ¿Cómo has conocido los hechos?
3. ¿Quiénes son los protagonistas del mismo? ¿Son de la misma clase?
4. ¿En qué lugares ocurren? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio/en la salida/ en la calle / por correo electrónico o messenger)
5. ¿Consideras que la víctima está en una situación de indefensión? (no responde al maltrato, muestra temor, no quiere ir al centro, cede a las amenazas)
6. ¿El presunto agresor actúa en grupo, tiene más fuerza y poder que la víctima y presume delante del grupo de sus hazañas?
7. ¿Las agresiones se producen de manera puntual o frecuentemente?
8. ¿Qué actuaciones se han realizado al tener conocimiento de las mismas?

ANEXO IX

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES

- *Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.*
- *Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "la ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.*
- *Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.*
- *Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.*
- *Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.*
- *Nunca se realizarán juicios de valor.*

Se realizará la entrevista uno a uno.

Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas entre compañeros?
- ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse).
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse).
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (en clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en la salida, en la calle, por e-mail, por mensajes de móviles, por messenger).
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen).
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo).
- ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

ANEXO X

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado:

Nombre y apellidos:

Curso: Tutor/a:

Tras la aplicación y evaluación de las medidas propuestas en el Plan de Actuación, se concluye lo siguiente:

- La situación de acoso ha remitido y se estima la conveniencia de archivar el caso.
- La situación de acoso ha remitido pero se cree conveniente su seguimiento el próximo curso.
- La situación de acoso no ha remitido totalmente, por lo que se considera necesario continuar con las medidas de actuación oportunas.

En a de de

Fdo.: D.

(Director del Centro)



ANEXO XI

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

(Este informe tiene carácter confidencial)

Centro: Localidad:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado:

Nombre:

Curso: Edad:

Presunto/s alumno/s acosador/es:

Nombre:

Curso: Edad:

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores (alumnos, profesores...):

Origen de la solicitud (familia, alumnos, tutor...):

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

.....

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras).....

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)

Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

PLAN DE CONVIVENCIA. CRA LA SENARA



.....

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

.....

4. OBJETIVO DE LAS AGRESIONES:

.....
.....
.....

5. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

.....
.....
.....

6. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO:

.....
.....
.....
.....

7. MEDIDAS APLICADAS:

7.1. Protección a la víctima:

7.2. Aplicación de medidas disciplinarias cautelares:

7.3. Apertura de expediente disciplinario:

SI

NO

PLAN DE CONVIVENCIA. CRA LA SENARA



FECHA:

INSTRUCTOR/A:

DATOS DEL ALUMNO/A:

8.- OTRAS MEDIDAS Y ACTUACIONES PREVISTAS:

ACTUACIONES:

Con el alumnado implicado:

.....

Con el grupo:

.....

Con las familias:

.....

Con el equipo docente:

.....

Con la comunidad educativa:

.....

RECURSOS NECESARIOS.

.....

.....

.....

TEMPORALIZACIÓN.

.....

.....

.....

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN:

PLAN DE CONVIVENCIA. CRA LA SENARA



.....

.....

.....

En a de de

Fdo.: D.

(Director del Centro)